

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 5.849

ANT : Solicitud N° AB001T0001349

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 20 de febrero de 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 05 de febrero de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001349**, en la que expone lo siguiente:

“Respecto del [REDACTED] se solicita informar respecto de la solicitud realizada por nuestro departamento de DDHH, corporación de asistencia Judicial, de fecha 24 de julio de 2019, relativa a la Reconsideración de la medida de expulsión dispuesta en su contra”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la*

18/3/2017

adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder del Departamento de Extranjería y Migración de esta Subsecretaría, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo precedente, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica del Departamento antes dicho. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizara al último domicilio informado por Ud.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpto con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO VEGA MORA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S) ✓

PMV/MDB
DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) DEM/ transparenciadem@interior.gob.cl
- 4) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001349

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 05/02/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Respecto del [REDACTED] se solicita informar respecto de la solicitud realizada por nuestro departamento de DDHH, corporación de asistencia Judicial, de fecha 24 de julio de 2019, relativa a la Reconsideración de la medida de expulsión dispuesta en su contra.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

Datos Solicitante